

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 226-2023-MPU-ALC

Contamana,

1 3 JUL 2023

VISTOS:

El Oficio N° 60-2023-MPU-GAF-TESORERIA, de fecha 13 de julio del 2023, Carta N° 1722, de fecha 13 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; numeral 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPU, de fecha 04 de enero de 2023, emitida en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 002-2023-MPU-CM-SE, del 03 de enero de 2023, se designó y acreditó, a los nuevos responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas corrientes del banco de la nación y la cuenta Única del Tesoro – CUI del Ministerio de Economía y Finanzas, del Pliego 301465 de la Municipalidad Provincial de Ucayalí, designándose a los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TIPO DE RESPONSABLE
1	C.P.C. DANTE ROLAND WONG GARCIA	Director OGA	05926084	TITULAR
2	Bach. ISTUAN STEVEN RAMOS ARMAS	Jefe del Área de Tesorería	43567460	TITULAR
3	C.P. ERICK JOHN SORIA ANGULO	Gerente de Desarrollo Económico	47336889	SUPLENTE
4	C.P.C LITA AURORA CHOTA CAMAN	Asistente Administrativo del área de Tesorería	71715249	SUPLENTE

Que, con Oficio N° 60-2023-MPU-GAF-TESORERA, de fecha 13 julio del 2023, la Jefa del Área de Tesorería, remite documento al Gerente de Administración y Finanzas, solicitando la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPU, de fecha 04 de enero de 2023, en el cual señala que se considere como nueva Responsable Titular del manejo de las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación y la Cuenta Única del Tesoro – CUT del MEF- Pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana, para tal efecto, adjunta copia de Memorando N° 113-2023-A-MPU-GM, de fecha 31 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MPU-ALC, del 10 de abril del 2023. Asimismo, solicita se dé de baja al señor Istuan Steven Ramos Armas, como responsable titular del manejo de cuentas, por efecto de la designación de la Jefa del Área de Tesorería, y de lo expresado en el artículo segundo de la antes mencionada Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MPU-ALC;



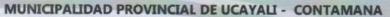












Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900





Que, con Carta N° 1722-2023-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 13 de julio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el acervo documentario al Gerente Municipal, señalando que mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MPU-ALC, de fecha 10.04.2023, se designa como Jefe del Área de Tesorería, cargo de confianza a la CPC. Lita Aurora Chota Caman; razón por el cual solicito la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A.MPU, de fecha 04.01.2023, como nueva responsable titular del manejo de las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación y la Cuenta Única del Tesoro – CUT del MEF- Pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana;

Con arreglo al marco Legal del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPU, de fecha 04 de enero de 2023, en el extremo de la designación de los funcionarios responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes del Banco de la Nación y la Cuenta Única del Tesoro – CUT del Ministerio de Economía y Finanzas, del pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali, y queda redactada de la siguiente manera:



<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: **DESIGNAR**, a los funcionarios Responsables Titulares y Suplentes para para el manejo de las cuentas corrientes del Banco de la Nación y la Cuenta Única del Tesoro – CUT del Ministerio de Economía y Finanzas, del pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali, el mismo que queda de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	TIPO DE RESPONSABLE
1	C.P.C. DANTE ROLAND WONG GARCIA	Director OGA	05926084	TITULAR
2	C.P.C LITA AURORA CHOTA CAMAN	Jefe del Área de Tesorería	71715249	TITULAR
3	C.P. ERICK JOHN SORIA ANGULO	Gerente de Desarrollo Económico	47336889	SUPLENTE



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPU, de fecha 04 de enero de 2023,

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice las gestiones pertinentes ante las Entidades Financieras Públicas y Privadas, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución ALC GM OAL GAF GPPyO

